

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1363

DALCAHUE, 29 de Mayo de 2013.-

VISTOS: El Contrato de fecha 02 de Mayo de 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI 1 de fecha 02 de Mayo de 2013, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 02.05.2013 al 30.11.2013, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ 888.000, (Ocho cientos ochenta y ocho pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140563 existente y denominada Liga de Vóleibol de Chiloé.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 02 de Mayo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Mauricio Riffo Jara, Técnico Deportivo y Árbitro de Vóleibol, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Fondeporte, IND, denominado Liga de Vóleibol de Chiloé, proyecto dirigido por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Arbitro a cargo del control técnico de encuentros masculinos y femeninos de la Liga de Vóleibol de Chiloé. (74 horas.) (Mayo a Noviembre)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 888.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ejecutadas. El Señor Riffo, previamente deberá entregar un informe detallado de avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta número 2140563 existente y denominada Liga de Vóleibol de Chiloé.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


MAURICIO RIZZO JARA
C. }
3




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE